

Comisión de Ayudas Sociales del PTGAS funcionario

SESIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA COMISIÓN DE AYUDAS SOCIALES DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Fecha: 11 de diciembre de 2023.

Hora: 9:30 horas.

Lugar de celebración: on line, plataforma Teams

ASISTENTES:

Por la Mesa Sectorial:

Salvador Rodríguez Hernández
Mercedes Santana Rodríguez

Por la Universidad:

Javier Infiesta Saborit, Director del Servicio de Organización y Régimen Interno (SORI).
Leticia Ramírez Gil, Subdirectora de Organización (actúa como secretaria).
Antonio Gerardo Hernández Viera, Gestor del SORI.

Da comienzo la reunión a las 9:35 horas.

El SORI expone que el plazo de reclamaciones a la adjudicación provisional de las ayudas finalizará al día siguiente, el martes 12 de diciembre, y que la sesión ha sido convocada un día antes de la finalización del plazo para avanzar y conseguir el objetivo de abonar las ayudas en la nómina del mes de diciembre.

Se recibieron un total de once reclamaciones.

Tras el estudio de las mismas, se toman los siguientes acuerdos:

1. Desestimar la primera reclamación porque la hija no está incluida en declaración de la renta y por tanto, no se computa en el número total de miembros de la unidad familiar.
2. Desestimar la segunda reclamación porque la presentación de facturas correspondientes a material de estudio para oposiciones de otros organismos no se contempla en las bases.



3. Estimar la tercera reclamación porque no se consideraron varias facturas, pero tras incluirlas, no varía el importe concedido atendiendo a su límite personal según su renta familiar, la de todos los solicitantes y del crédito presupuestario destinado a las ayudas.
4. Estimar la cuarta reclamación porque no se consideró una factura, pero tras incluirla, no varía el importe concedido atendiendo a su límite personal según su renta familiar, la de todos los solicitantes y del crédito presupuestario destinado a las ayudas.
5. Desestimar la quinta reclamación porque no está de acuerdo con el importe concedido y solicita información de cómo se realizan los cálculos de las ayudas y las normas que determinan las casillas de la renta de las que se obtienen los datos. Se le informa de la normativa reguladora de las bases de la convocatoria de las ayudas, así como de las casillas de las que se obtienen los datos y normativa de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
6. Estimar la sexta reclamación porque no se consideró una factura, pero tras incluirla, no varía el importe concedido atendiendo a su límite personal según su renta familiar, la de todos los solicitantes y del crédito presupuestario destinado a las ayudas.
7. Estimar la séptima reclamación porque por error se le solicitó el informe de vida laboral del cónyuge y lo había presentado junto al resto de la documentación. Por tanto, se le concede ayuda por los gastos presentados.
8. Desestimar la octava reclamación porque la trabajadora no está de acuerdo con la cuantía provisionalmente concedida. Tras revisar su solicitud de ayuda, se comprueba que no existen errores y se le informa que el importe concedido atiende a su límite personal según su renta familiar, la de todos los solicitantes y del crédito presupuestario destinado a las ayudas.
9. Estimar la novena reclamación porque no se consideraron varias facturas y había un error en la tipología de una de ellas. Se ha procedido a incluir las facturas y rectificar la tipología, variando el importe concedido.
10. Desestimar la décima reclamación porque las matrículas universitarias en universidades privadas no se contemplan en las bases, solamente contemplan las universidades públicas.
11. Estimar la undécima reclamación porque se computó erróneamente la totalidad de los miembros de la unidad familiar, y tras subsanar el número, varía el importe concedido atendiendo a su límite personal según su renta familiar, la de todos los solicitantes y del crédito presupuestario destinado a las ayudas.



El SORI informa que se revisaron nuevamente las solicitudes con el Excel y se detectaron pequeños errores que se han corregido y que no afectan significativamente al importe concedido provisionalmente.

Se acuerda que, si se presentara alguna solicitud a posteriori de esta sesión dentro del plazo establecido de las reclamaciones, el SORI informará vía email para resolver.

En resumen, en la actual convocatoria, del total de 168 solicitudes recibidas 160 se han resuelto parcial o totalmente favorables, 7 han sido denegadas y 1 presentada fuera de plazo.

Se acuerda con la parte social la publicación del listado definitivo de las ayudas concedidas y denegadas el miércoles 13 de diciembre, así como su remisión a la Subdirección de Retribuciones del Servicio de Personal para su inclusión en la nómina del mes de diciembre.

Por último, se acuerda mejorar las bases de la convocatoria para el año 2024 con el fin conseguir un equilibrio económico más justo en el reparto de las ayudas atendiendo a la realidad social del colectivo.

Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 10:05 horas.

POR LA GERENCIA,

POR LA MESA SECTORIAL

